

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTR 2026 0000218077

### DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE BARRERAS ANTIOLEAJE DE PROTECCIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE PUNTA UMBRÍA

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación del presente servicio pretende controlar la buena ejecución de las OBRAS Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE BARRERAS ANTIOLEAJE DE PROTECCIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE PUNTA UMBRÍA así como los trabajos de coordinación de seguridad y salud de dichas obras.

No se dispone en la actualidad de recursos propios que garanticen el desarrollo del citado trabajo, por lo que se propone, salvo mejor criterio, la contratación de servicio externo. La ejecución de las prestaciones del contrato requiere personal especializado del que la Agencia no dispone en su plantilla. Dada la insuficiencia de medios personales propios, queda justificada la ejecución del servicio a través de una empresa externa especializada en esta actividad, determinándose en consecuencia la licitación del presente contrato en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se justifica la no división en LOTES del contrato ya que el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta coordinación de los distintos agentes y la ejecución de los trabajos desde el punto de vista técnico.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 30.250,00 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 25.000,00 € y partida de IVA aplicable 5.250,00 €.

Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

El valor estimado del contrato asciende a 30.000,00 €, IVA excluido, porque incluye los honorarios máximos (5.000,00 €) a percibir en el supuesto de modificación del contrato de obras (estimación del 20% del presupuesto del contrato) de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con el artículo 29.7 de la LCSP, las prestaciones objeto del contrato tienen carácter complementario respecto del contrato de obras al que se vinculan. Su duración coincidirá con la duración efectiva de la ejecución de las obras más el plazo de garantía, estimada inicialmente en 20 meses (8 meses de ejecución de obras+12 meses del plazo de garantía), extendiéndose automáticamente hasta la completa finalización, recepción y liquidación de las obras cuando concurren incidencias, suspensiones, ampliaciones de plazo o modificaciones que afecten a la duración del contrato de obras, sin que ello tenga la consideración de prórroga contractual. Se estima el comienzo de ejecución de los trabajos en enero 2027.

|                      |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| DIEGO ANGUIS CLIMENT |                                | 08/07/2026 07:40:01                                                                                               | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwYtW0qUhfGOr8s40OoBRAnIro4 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



No se incluye la revisión de precios con base en el artículo 103.2 LCSP y la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto ordinario en virtud del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se ha cumplimentado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 de la LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia, los criterios de adjudicación y una condición especial de ejecución. En el caso de los requisitos de solvencia económica y técnica se recogen los valores mínimos establecidos en la LCSP.

Además, teniendo en cuenta las particularidades técnicas de la obra, se añade la exigencia de adscripción al contrato de los siguientes medios personales:

**DIRECCIÓN DE OBRA:**

- Titulación: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente
- Experiencia en ejecución de trabajos de:
  - Mínimo 1 trabajo de Redacción de Proyecto de Ejecución o Dirección de Obras que incluya barreras flotantes de abrigo pilotadas.
  - Importe superior a 300.000 € PEM.
  - No se consideraran válidos los proyectos básicos.

**COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA:**

- Titulación: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente
- Formación específica: Curso de coordinador en seguridad y salud; contenido mínimo 200 horas recogido en el Apéndice 2 de la “Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción” del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado los siguientes criterios de adjudicación:

- a) Como criterio evaluable mediante juicio de valor, se ha considerado la presentación de una MEMORIA en la que se valorará el conocimiento del objeto del contrato y la planificación de los trabajos a desarrollar.
- b) Como criterios evaluables de forma automática, se valorará la asistencia una vez finalizada la obra y el plazo de garantía de la misma.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la obligación de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud de utilizar para los desplazamientos a la zona de obras un vehículo que cuente con DISTINTIVO AMBIENTAL DE LA DGT en alguna de las siguientes categorías: Cero emisiones, ECO, o C.

No se establece plazo de garantía para el presente contrato, al tratarse de prestaciones consistentes en la dirección facultativa de obras, cuya correcta ejecución se verifica mediante la aprobación de los trabajos

|                      |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| DIEGO ANGUIS CLIMENT |                                | 08/07/2026 07:40:01                                                                                               | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwYtW0qUhfGOr8s40OoBRAnIro4 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



realizados, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, profesionales y de cualquier otra naturaleza que pudieran derivarse de errores, omisiones o defectos en las prestaciones ejecutadas.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Considerando los aspectos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 de la LCSP.

Sevilla,  
El Jefe del Área de Desarrollo  
y Mantenimiento de Infraestructuras

Fdo.: Diego Anguís Climent

|                      |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| DIEGO ANGUIS CLIMENT |                                | 08/07/2026 07:40:01                                                                                               | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwYtW0qUhfGOr8s40OoBRAnIro4 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |